

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 096
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Sandra Fernanda Salinas Bueno
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00120-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la Oficina de Registro de Palmira (V.), quien ha informado que **no** se registra la medida al inmueble con M.I 378-57340 por cuanto la demandada no es la propietaria. De otra parte, **Bancolombia** informa que registró la medida de embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2874d9c58ed05cb5d85c74fd45d8de145d3aef9f80ca6eeae8bfd570bbd2**

Documento generado en 13/06/2023 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>